




INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO				
ACTA DE LIQUIDACIÓN				
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTROS, No. 039 del 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y COMERCIALIZADORA GIRPARR S.A.S			FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 DE DICIEMBRE DE 2025	
CONTRATISTA: JOSE EFRAIN PARRA GIMENEZ - COMERCIALIZADORA GIRPARR S.A.S.		C.C 70.825.144 NIT: 901349926-2		
OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CANDELAS, BATERÍAS, VASOS DESECHABLES, PAPEL HIGIÉNICO ENLATADOS DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL CPMS DE BELLO CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD				
PLAZO: 05 DÍAS				
ACTA DE INICIO: 04 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO JORGE IVAN QUINTERO RUIZ Y EL SEÑOR JOSE EFRAIN PARRA GIMENEZ				
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) DICIEMBRE 04 DE 2025 FIRMADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO JORGE IVAN QUINTERO RUIZ				
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA):N/A				
SUPERVISOR: JORGE IVAN QUINTERO RUIZ				
VALOR CONTRATO: \$ 28.635.160 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE.)				
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Las facturas serán canceladas por el CPMS DE BELLO dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura teniendo en cuenta la aprobación de la solicitud del CUPO PAC, cupo este que es aprobado por la tesorería de la Dirección General del INPEC para su respectivo pago.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N°24525 Y 26925		FECHA: 20/10/2025 Y 25/11/2025	VALOR: \$13.640.755 \$15.000.000	
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 55325 Y 55425		FECHA: 04/12/2025	VALOR: \$13.636.130 \$14.999.030	
GARANTÍAS (Folios xx-xx) especificar en qué folio se encuentran las garantías				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: (escribir el nombre de la aseguradora)		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: (escribir el número de la póliza de cumplimiento)		
<b>AMPAROS CUBIERTOS</b>		<b>PORCENTAJES CUBIERTOS</b>	<b>VALOR</b>	<b>DESDE</b>
		<b>HASTA</b>		
Calidad del servicio	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	\$ (escribir el valor)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Cumplimiento del Contrato	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	\$ (escribir el valor)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el (dd/mm/aaaa)			FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el (dd/mm/aaaa)	
ESTADO DEL CONTRATO:				
<p>"Que el Contrato identificado con el No. 039 de 2025, suscrito con <b>COMERCIALIZADORA GIRPARR SAS</b> Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° N°24525 Y 26925 del 20/10/2025 Y 25/11/2025 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 55325 Y 55425 del 04/12/2025 3 por valor de \$28.635.160.</p> <p>Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de \$0</p> <p>si ya se canceló todo lo correspondiente al contrato, especificarlo y anexar junto con la liquidación el kardex</p> <p>Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$28.635.160, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"</p>				
RELACIÓN DE PAGOS (Folio XXX)				
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR		
No. 511082825	17/12/2025	\$14.999.030,00		
No. 511075325	17/12/2025	\$13.636.130,00		

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>		\$28.635.160,00
<b>VALOR EJECUTADO Y PAGADO:</b>	\$28.635.160,00	
<b>SALDO A LIBERAR:</b>	\$.00	
<b>SUMAS IGUALES:</b>	\$28.635.160,00	\$28.635.160,00
<b>OBSERVACIONES:</b>		
De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:		
No. 81976205	NOVIEMBRE/2025	
Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato <b>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CANDELAS, BATERÍAS, VASOS DESECHABLES, PAPEL HIGIÉNICO ENLATADOS DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL CPMS DE BELLO CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD</b> No. 039 de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		
Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de <b>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CANDELAS, BATERÍAS, VASOS DESECHABLES, PAPEL HIGIÉNICO ENLATADOS DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL CPMS DE BELLO CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD</b> No. 039 DE 2025, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24525 del 20/10/2025		
En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 10 días del mes de Diciembre del 2025		
Por <b>EL INPEC</b> ,   My. Alexander Diaz Ardila Mayor <b>ARIEL ALEXANDER DIAZ ARDILA</b> Director Carcel y Penitenciario de Mediana Seguridad de Bello	Por el(la) Supervisor(a)   Dragoneante <b>JORGE IVAN QUINTERO RUIZ</b>	El(La) Contratista   <b>JOSE EFRAIN PARRA GIMENEZ</b> CC. 70.825.144
Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.		

Aprobó: My. Ariel Dia Ardila  
 Revisó: Dg. Quintero Ruiz Jorge Ivan  
 Proyectó: Dg. Sadndra Rey  
 Fecha de elaboración: 10/12/2025